

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

En Puente la Reina-Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en sesión extraordinaria, los/as siguientes miembros de la Corporación Municipal: Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), María GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Virginia CANGA-ARQUËLLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), . Manuel Pedro AYECHU REDIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), José Carlos VÉLEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Sr. Alcalde de la Corporación, D. Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria-accidental, Dña. Jaione MARIEZKURRENA BALEZTENA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 (sesión constitutiva de la Corporación municipal)

Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

Toma la palabra el Sr. Arakama para decir que no está de acuerdo con lo siguiente: En la página 4, hay un error entre el número y el ordinal (no concuerdan). También explica que en la promesa que realizaron en su Grupo en castellano, no dijeron "*por conciencia y honor*". Por tanto se debe eliminar.

El Sr. Alcalde también explica que se debería recoger en Acta el Arqueo extraordinario con datos/cifras (página 5)

Admitidas las observaciones por Alcaldía, se procederá a rectificar el Acta en ese sentido.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de todos los/as miembros de la Corporación asistentes,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 con las observaciones realizadas.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º. APROBAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

El Sr. Alcalde explica la propuesta de acuerdo a las personas asistentes. Se continuaría como hasta ahora, de manera que se realizaría una sesión ordinaria bimensual (cada 2 meses) el primer jueves, a las 20:00 horas.

Se debate entre las personas asistentes. El Sr. Arakama solicita que se pueda flexibilizar por su trabajo.

El Sr. Alcalde responde que no hay inconveniente. La Junta de Gobierno, quince días antes de la sesión plenaria pone la fecha del pleno y se puede flexibilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros, el siguiente punto:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.

En relación con los artículos 77.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dispone conforme a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que : “ El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria bimensual, el primer jueves hábil, de los meses impares, a las 20:00 h.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Celebrar una sesión plenaria ordinaria bimensual (el primer jueves), iniciándose a las 20,00 h., facultándose a la Sr. Alcalde para modificar dicha fecha y hora, cuando concurren causas justificadas.

3º. CREACIÓN, EN SU CASO, Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y en los artículos 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales (ROF), se procede a la creación y composición concreta de los miembros de las siguientes comisiones informativas permanentes, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en esta Corporación.

Considerando, así mismo, el escrito dirigido a la Alcaldía por parte de los concejales de Agrupación Ximenez de Rada, respecto a la solicitud de participación como miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, así como, teniendo en cuenta que los concejales de la Agrupación Puentestina han presentado escrito.

Habida cuenta que corresponde al Pleno adoptar la decisión sobre la adscripción de los Concejales a las Comisiones Informativas.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.3 en relación con el punto 1.c) y d) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local en materia de delegación de competencias, y así mismo, según lo dispuesto en el artículo 125.a) del ROF, relativo a que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegarla en cualquier miembro de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

- Comisión de Urbanismo
- Comisión de Hacienda, Organización y Personal
- Euskera y Cultura
- Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria:
- Deporte y juventud.
- Agricultura, Medio ambiente, Patrimonio Natural
- Bienestar Social y Salud
- Educación.
- Comisión de Memoria Histórica:
- Área de igualdad

Las comisiones serán presididas por el Sr. Alcalde o aquel miembro de la Comisión en quien delegue, y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad trimestral, en los días y horas que establezca el Alcalde de la Corporación o su respectivo Presidente/a, quienes podrán así mismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de la Comisión, pueda ser modificada por el Sr. Alcalde, o su presidente/a efectivo.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por todos/as los/as concejales/as municipales. Será presidida por el Sr. Alcalde, o por aquel miembro de la comisión informativa en quien delegue.

TERCERO.- Adscribir a cada comisión a los/as siguientes Concejales/as de la Corporación y Delegar la Presidencia de las comisiones informativas, en su caso, en los miembros que a continuación se detallan:

Comisión de Urbanismo

Presidente: Oihan Mando

Vocales: Manuel Ayechu, Carlos Vélez y Gema Los Arcos

Comisión de Hacienda, Organización y Personal

Presidente: Daniel Arana

Vocales: Myriam Latienda, Carlos Vélez, Oihan Mendo

Euskera y Cultura

Presidente: Javier Arakama

Vocales: Virginia Canga-Argüelles y Daniel Arana

Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria:

Presidente/a: Maria Gorraiz

Vocales. Carlos Vélez e Idoia Berrio

Deporte y juventud.

Presidente: Carlos Vélez

Vocales: Virginia Canga-Argüelles y Ixone Esquiroz

Agricultura, Medio ambiente, Patrimonio Natural

Presidenta: Myriam Latienda

Vocales: Carlos Vélez y Maria Gorraiz

Bienestar Social y Salud

Presidenta: Gema Los Arcos,

Vocales Myriam Latienda, y Javier Arakama

Educación

Presidenta: Ixone Esquiroz

Vocales: Javier Arakama e Idoia Berrio

Comisión de Memoria Histórica: Javier Arakama, Oihan Mendo y Myriam Latienda

Área de Igualdad: Ixone Esquiroz, Idoia Berrio, Javier Arakama

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los/as concejales/as,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación de nombramientos arriba referenciado, de los/as representantes municipales en los organismos mencionados.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los distintos organismos.

4º. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

Página 5 de 15. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Visto el escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por los concejales, Sr. Ayechu Redín de Agrupación E. Ximenez de Rada y Sr. Vélez Medrano, de la Agrupación E. Puentesina, dentro del plazo establecido para la constitución de grupos políticos municipales, sus integrantes, los portavoces de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la constitución de grupos políticos municipales y de sus integrantes y portavoces, que queda de la siguiente manera:

.- Grupo político de EH-BILDU GARES, integrado por: D. OIHAN MENDO GOÑI, Dña. MARIA GORRAIZ ALDAZ, D. DANIEL ARANA BELLOSO, Dña. GEMA LOS ARCOS ANSORENA, Dña. IXONE ESQUIROZ LUNA, que ha designado como portavoz a Dña. MARIA GORRAIZ ALDAZ

.- Grupo político de Agrupación E. Ximenez de Rada, integrado por D. MANUEL PEDRO AYECHU REDIN y Dña. MYRIAM LATIENDA URROZ, Dña. VIRGINIA CANGA-ARGÜELLES RISCO y Dña. IDOIA BERRIO AGUAYO , y que ha designado como portavoz a D. MANUEL PEDRO AYECHU REDIN

.- Grupo político Agrupación E. Puentesina, integrado por D. JOSE CARLOS VELEZ MEDRANO y D. JAVIER ARAKAMA URTIAGA, siendo portavoz, D. JOSE CARLOS VELEZ MEDRANO

Por tanto, sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los/as concejales/as,

ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno toma conocimiento de la constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces, arriba referenciados.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos arriba referenciados.

5º. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

- Consejo Escolar: (1) Ixone Esquiroz
- Escuela Infantil : Ixone Esquiroz

- Federación Navarra de municipios y Concejos (FNMC): D. Oihan Mendo Goñi (en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento)
- Consejo de Salud: (1) Gema Los Arcos
- Foresna: (1) Myriam Latienda
- Patronato de Música: (4). Presidente Daniel Arana, Vocales: Maria Gorraiz, Javier Arakama, Virginia Cangas-Argüelles
- Junta Electra- Regadío (6) : Oihan Mendo Goñi, Daniel Arana Belloso, Maria Gorraiz, Ixone Esquiroz, Carlos Vélez, Myriam Latienda
- Mancomunidad Servicios Sociales de Base (1) Gema Los Arcos
- Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea: (6) En representación de EH Bildu: Gema los Arcos, Daniel Arana, Oihan mendo. En representación de Agrupación Puentesina Carlos Vélez. En representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada, Virginia Cangas-Argüelles y Myriam Latienda
- Consorcio de la Zona Media: Maria Gorraiz y como suplente, Oihan Mendo Goñi

Considerando lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales (ROF), se debe proceder al nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y 123 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, donde se indica que corresponde al Pleno las siguientes atribuciones:

"...c) La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

(...) f) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

(...) k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

(...) p) Las demás que expresamente le confieran las leyes."

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de nombramientos arriba referenciado, de los representantes municipales en los organismos mencionados.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los distintos organismos.

6º. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido. El contenido de la Resolución nº 2008 de fecha 19/06/2019 es el siguiente:

Asunto/Gaia: Nombramiento de Tenientes de Alcalde y constitución de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Con fecha de 19 de junio de 2019, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 2008 cuyo texto íntegro transcribe a continuación:

El Artículo 8 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que "la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de los órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado ." En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 letra d) así como los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta alcaldía en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente ;

RESUELVE:

1º.- Nombrar Tenientes Alcalde a los siguientes corporativos/as:

- Primer Teniente Alcalde : D. Daniel Arana Belloso*
- Segundo teniente alcalde: D. Carlos Vélez Medrano*
- Tercer Teniente Alcalde: D. Manuel Pedro Ayechu Redín.*

2º.- Constituir la "Junta Local de Gobierno " integrada , además de la Alcaldía que ostentará su presidencia, por D. Daniel Arana Belloso, en representación de EH Bildu, por D. Carlos Vélez Medrano en representación de Agrupación Electoral Puentesina y por D. Manuel Pedro Ayechu Redín en representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada.

3º.- Notificar la presente resolución a los designados.

4º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Página 8 de 15. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

- a) **Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) **Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- c) **Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Puente la Reina-Gares a 19 de junio de 2019.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

El contenido de la Resolución nº 2022 de fecha 19/06/2019 es el siguiente:

“El día 26 de Junio de 2019, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 2022 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de Mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de Junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 125 y 38 letra d) del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas

RESUELVE:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en los siguientes Concejales:

- Urbanismo: Oihan Mendo Goñi
- Hacienda, Organización y Personal: Daniel Arana Belloso
- Educación: Ixone Esquiroz Luna
- Desarrollo local, participación ciudadana e Industria: María Gorraiz Aldaz
- Deporte y juventud: Carlos Vélez Medrano
- Agricultura, Medio Ambiente y Patrimonio Natural: Myriam Latienda Urroz.
- Bienestar Social y Salud: Gema Los Arcos Ansorena.
- Cultura y Euskera: Jabier Arakama Urtiaga.

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Tercero: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- d) **Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- e) **Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- f) **Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Página 9 de 15. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

En Puente la Reina-Gares a 26 de junio de 2019.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL”

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados/as

7º. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo. Explica que son las mismas delegaciones que en la legislatura anterior.

En virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a),b),c), d),e),f),g), h) i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.

SE PROPONE a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- En virtud de la letra j) del artículo 22.2, El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencias plenaria
- En virtud de la letra k) del artículo 22.2 ,La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- En virtud de la letra n) del artículo 22.2 , Las contrataciones y las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de Presupuesto hasta los 300.000 euros en contratos de obras y hasta 60.000 euros en contratos de suministro así como de asistencia.
- En virtud de o previsto en la letra o) del art. 22.2 La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto hasta un millón de euros.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los/as concejales/as,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Delegar las siguiente atribuciones a la Junta de Gobierno, en virtud del art. Mencionado de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local :

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencias plenaria
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- Las contrataciones y las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de Presupuesto hasta los 300.000 euros en

contratos de obras y hasta 60.000 euros en contratos de suministro así como de asistencia.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto hasta un millón de euros.

8º.- AUTORIZACIÓN DE FIRMAS BANCARIAS

El Sr. Alcalde propone a la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Anular las firmas que pudieran estar registradas en cuentas del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y correspondientes a Corporativos de la legislatura anterior

2º.- Autorizar las firmas bancarias en cuentas del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares como titulares al Alcalde , Oihan Mendo Goñi y a la Intervención municipal. Y como suplentes a Concejal /Presidente de Hacienda Daniel Arana y a Secretaría Municipal.

Se somete a votación y es aprobada por *unanimidad/mayoría absoluta* de los/as presentes.

SE ACUERDA:

1º.- Adoptar los acuerdos arriba referenciados.

9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE LA PERCEPCIÓN DE LOS RESTANTES CORPORATIVAS/OS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo.

1º.- Vista la propuesta realizada el Sr. Alcalde, formulando dedicación exclusiva para las tareas propias de su cargo, y una retribución anual de catorce pagas por un importe de bruto anual de 28.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 75Bis de la Ley de Bases de Régimen Local conforme a la reforma operada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a la vista de la Ley Foral que establece la cuantía y fórmula del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra,

2º.- Por otro lado, examinado el expediente de retribuciones o asistencias a los miembros de esta Corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 13 del ROF, así como, habida cuenta de lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la ley de la Comunidad autónoma de Navarra 23/2003 de 4 de abril para las y los concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial para concejales de municipios de población de entre 2001 a 5.000 habitantes.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Toma la palabra el Sr. Vélez para decir que no están de acuerdo, que se retire este punto del orden del día, que es una subida del 25%, excesivo por un lado, y no procede nada más empezar la Corporación, no se había anunciado, pregunta cómo se va a pagar...No están de acuerdo ni en la forma ni en la cantidad propuesta.

El Sr. Alcalde responde que hay que aprobarlo en esa sesión.

El Sr. Arana explica el porqué de esta subida, la comparación con la retribución del personal de la administración por niveles, la responsabilidad del Alcalde, la retribución que tenía hace cuatro años, la dedicación de este Alcalde, etc. Y por tanto debe cobrar de acuerdo a su dedicación y responsabilidad.

Continúa respondiendo al Sr. Vélez, que las cuentas municipales están saneadas, que se informó a la agrupación electoral Puentesina, y no entienden el voto en contra.

Responde el Sr. Arakama por alusiones, que lo que se les comunicó otras cifras, fue una conversación telefónica con el Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde sobre la información dada por teléfono. Entiende justificada la subida. El punto del orden del día no se va a retirar.

Toma la palabra la Sra. Los Arcos, que hablar de subida del 25% no es adecuado, porque se trata de la subida en un sueldo de unos 1300€

El Sr. Vélez responde que no están en contra de la subida de sueldo, pero se debe posponer al próximo año.

El Sr. Arana explica que eso se tenía que haber hablado antes. Que nadie se opuso en las reuniones sobre alcaldía ya celebradas.

El Sr. Arakama se reitera en su postura. Explica que se están haciendo interpretaciones y acusaciones.

El Sr. Alcalde dice que lo han mirado en las tablas salariales y el sueldo está por debajo.

La Sra. Cangas quiere mostrar el malestar de su Grupo con lo tratado aquí ya que ellos no sabían nada.

El Sr. Alcalde explica que estaba en el Orden del día este asunto

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), María GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Daniel ARANA

BELLOSO (EH Bildu), Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel Pedro AYECHU REDIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Virginia CANGA-ARQUËLLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada, y con el voto en contra de los concejales, José Carlos VÉLEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa, al cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares desde el día 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente importe bruto anual de 28.000 euros a pagar por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares al cargo de Alcalde, distribuidos en catorce pagas, de donde se deducirá la cuota de la Seguridad Social e IRPF correspondiente a dicha cantidad, siendo la retribución mensual neta de 1.610,13 euros. El Ayuntamiento asumirá el pago a la Seguridad Social de la cuota empresarial que corresponda.

TERCERO.- Lo dispuesto en este acuerdo tendrá efectos desde el día 15 de junio de dos mil diecinueve.

CUARTO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán la cuantía correspondiente a la actualización a día de hoy de 13.334,40 euros, en concepto de dietas, habiendo acudido a todas las sesiones plenarias o la parte proporcional en caso contrario cuando las ausencias no sean debidamente justificadas.

A estos importes se le aplicará la retención que proceda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

SEXTO.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, , así como en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

10º.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Página 13 de 15. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Visto el Plan de Infraestructuras Deportivas de Puente la Reina/Gares de fecha Junio de 2019. Se presenta a aprobación de dicho documento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.–Aprobar el Plan de Infraestructuras Deportivas de Puente la Reina/Gares según la documentación obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

11º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

A continuación por parte de los/as Concejales/as se van leyendo las propuestas.

Visto el contenido de los documentos de los Presupuestos Participativos de Puente la Reina/Gares durante el Ejercicio 2019, (Memoria y Bases reguladoras), con objeto de definir del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, de una partida que vendrá específicamente determinada como tal en los presupuestos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, así como, determinar quiénes pueden y cómo deben presentarse los proyectos, criterios técnicos para la valoración de proyectos, formas de consulta a la ciudadanía, entre otras cuestiones.

Considerando que el Presupuesto municipal para el año 2019 existe una partida presupuestaria nº 1.9240.600000 denominada “Presupuestos participativos”, dotada con 20.000 euros.

Se debate el asunto entre las personas asistentes: El procedimiento, plazos, puntuación, votación, etc.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales presentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar de las Bases reguladoras de los Presupuestos Participativos de Puente la Reina/Gares durante el Ejercicio 2019, que como documento adjunto figura en el Expediente.

SEGUNDO.- Disponer que el gasto correspondiente se efectuará contra la partida presupuestaria nº 1.9240.600000 denominada “Presupuestos participativos” de los Presupuestos municipales, dotada con 20.000 euros.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

12°.- RATIFICACIÓN CALENDARIO ESCUELA INFANTIL

El Sr. Alcalde explica la propuesta a las personas asistentes.

Visto que mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de mayo de 2019 se aprobó el Calendario para la Escuela Infantil Centro 0-3 años, para el curso 2019-2020.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía nº 1963 de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la Modificación de dicho Calendario, con alguna matización

Por tanto, procede ratificar dicho Calendario modificado que regirá durante el curso 2019-2020 en la Escuela Infantil Centro 0-3 años de Puente la Reina/Gares,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el Calendario definitivo para la Escuela Infantil Centro 0-3 años de Puente la Reina/Gares, para el curso 2019-2020, con la modificación detallada.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:04 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Diligencia: Para hacer constar que se ha aprobado definitivamente este acta con la observación realizada en el Pleno ordinario de fecha 26/09/2019 y que se ha recogido en el presente acta. Doy Fe.